CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN
TEECH/RAP/154/2021

ACTOR: Dato Personal Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:00 trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

ACTUACIONES

El veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** con del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente de donde se advierte el cómputo y razón de fechas diecisiete y veintitrés del presente mes y año; al efecto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Tomando en consideración el cómputo y razón secretarial que anteceden, en donde se hace constar que este Tribunal **no** recibió documentación alguna por parte del actor, dentro del término concedido en el proveído de diecisiete de febrero del año en curso, y por cuanto el actor no realizo manifestación alguna, se tiene por precluido su derecho.

SEGUNDO. Sin más trámite legal alguno y en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, póngase los autos a la vista del Magistrado Ponente para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por **estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

ACTUACIONES